



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04

Versión: 15

Fecha: 29/01/2026

Página 1 de 15



Club Militar
Actividad, Prevención y Puntos
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-141229-8246d5-87085006
2026-01-30T17:15:33-05:00 - Página 1 de 20



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CLUB MILITAR 2026



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04
Versión: 15
Fecha: 29/01/2026
Página 2 de 15



Club Militar
Actividad, Prevención y Puesta
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-141229-8246d5-87085006
2026-01-30T17:15:33-05:00 - Página 2 de 20

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO	3
OBJETIVO ESPECIFICOS:	3
ALCANCE	3
NORMATIVIDAD	4
GLOSARIO	6
CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES	12
ROLES Y RESPONSABILIDADES	12
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	14
DOCUMENTOS DE APOYO.....	14
ANEXOS	15
CONTROL DE CAMBIOS	15
VALIDACIÓN DE FIRMAS	15



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04

Versión: 15

Fecha: 29/01/2026

Página 3 de 15



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-141229-8246d5-87085006
2026-01-30T17:15:33-05:00 - Página 3 de 20

OBJETIVO

Establecer y ejecutar acciones integrales orientadas a la promoción de un entorno laboral seguro y saludable en las tres sedes del Club Militar, mediante la adopción de prácticas preventivas, programas encaminados al control de los riesgos identificados, fortaleciendo la cultura de seguridad y autocuidado. avanzando hacia la consolidación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo alineado con los lineamientos de la norma ISO 45001:2018 Con ello se busca disminuir la probabilidad de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, avanzar en la disminución de la accidentalidad y asegurar la mejora continua en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, garantizando el bienestar de los funcionarios y contratistas en el desempeño de sus funciones.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

1. Asegurar el cumplimiento progresivo de la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando que las actividades programadas se articulen con los requisitos establecidos por las autoridades competentes y con los lineamientos de la norma ISO 45001:2018.
2. Establecer y mantener condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los funcionarios y contratistas, mediante la implementación de medidas preventivas, controles operacionales y acciones orientadas a promover hábitos laborales seguros.
3. Reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes y accidentes laborales a través de la ejecución de programas encaminados a la gestión de los riesgos, entrenamiento continuo y campañas de sensibilización enfocadas en el autocuidado, la identificación de peligros y la prevención de riesgos.
4. Fortalecer el proceso de mejora continua en la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la evaluación periódica del desempeño, el seguimiento de las actividades del plan anual, y la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora que contribuyan al bienestar integral de los colaboradores.

ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todas las personas que desarrollen actividades laborales dentro de las instalaciones de las tres sedes del Club Militar, sin importar su modalidad contractual o forma de vinculación. Su ejecución está liderada por el Grupo de Gestión de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo, con el acompañamiento de la Dirección General, Subdirección, Coordinadores de Sede, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo, de acuerdo con la estructura organizacional vigente. Este equipo de trabajo garantiza el desarrollo de actividades orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la accidentalidad y la enfermedad laboral, generando y fortaleciendo ambientes de trabajo seguros y saludables.

NORMATIVIDAD

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente plan se encuentran definida en el Nomograma de la entidad, disponible para consulta en la página web.

- ✓ Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Título III "Salud ocupacional"
- ✓ Ley 100 de 1993 "por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 55 de 1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990"
- ✓ Ley 776 de 2002 "Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales."
- ✓ Ley 1010 de 2006 "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"
- ✓ Ley 1355 de 2009 "Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención"
- ✓ Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
- ✓ Ley 1566 de 2012 "Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas"
- ✓ Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 2365 de 2024 "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2528 de 2025 "Por medio de la cual se aprueba el «Convenio Sobre la Violencia y el Acoso - No. 190» adoptado por la 108a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019".
- ✓ Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- ✓ Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país"
- ✓ Decreto 1530 de 1996 "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley (Nacional) 100 de 1993 y el Decreto (Nacional)-Ley (Nacional) 1295 de 1994"
- ✓ Decreto 93 1998 por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- ✓ Decreto 2566 de 2009 "Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales".
- ✓ Decreto 1532 de 2013 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o



instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Decreto 1477 de 2014 Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- ✓ Decreto 1507 de 2014 Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
- ✓ Decreto 55 de 2015 "Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto (Nacional) Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- ✓ Decreto 52 de 2017 Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- ✓ Resolución 0312 de 2019 "Por lo cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST"
- ✓ Decreto 676 de 2020 Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 0405 de 2025 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015".
- ✓ Decreto 0728 de 2025 "Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral".
- ✓ Resolución 2013 1986 Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
- ✓ Resolución 1401 de 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- ✓ Resolución 2646 de 2008 Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- ✓ Resolución 652 de 2012 Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones
- ✓ Resolución 4927 de 2016 "Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo."
- ✓ Resolución 4272 de 2021 ""Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"
- ✓ Resolución 2764 de 2022 Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 0624 de 2025 "Por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores."



- ✓ Resolución 1843 de 2025 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Resolución 1890 de 2025 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro de incidentes y reporte de accidentes mayores”.
- ✓ Resolución 3461 de 2025 “Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones”.

GLOSARIO

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

Se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04

Versión: 15

Fecha: 29/01/2026

Página 7 de 15

- ✓ **Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.
- ✓ **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- ✓ **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- ✓ **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CM-DE-FT-2/V2: 25-10-2023.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-141229-8246d5-87085006
2026-01-30T17:15:33-05:00 - Página 7 de 20



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04

Versión: 15

Fecha: 29/01/2026

Página 8 de 15



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-141229-824605-87085006
2026-01-30T17:15:33-05:00 - Página 8 de 20

ENFERMEDAD LABORAL (EL): Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04

Versión: 15

Fecha: 29/01/2026

Página 9 de 15



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-141229-824605-87085006
2026-01-30T17:15:33-05:00 - Página 9 de 20

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04

Versión: 15

Fecha: 29/01/2026

Página 10 de 15

trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Insumos para la Planeación del Plan Anual SST 2026

1. Autoevaluación de Estándares Mínimos

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, el Club Militar realizó la Autoevaluación de Estándares Mínimos correspondiente a la vigencia 2024, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), identificar brechas existentes y orientar las acciones de mejora necesarias para el fortalecimiento del sistema.

La autoevaluación se desarrolló conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio del Trabajo, evaluando los estándares en materia de:

- Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Evaluación inicial del SG-SST
- Plan Anual de Trabajo
- Conservación De la documentación
- Rendición De cuantas
- Normatividad nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comunicación
- Adquisiciones
- Contratación
- Gestión del Cambio
- Condiciones de salud en el Trabajo
- Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo
- Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores
- Identificación de peligros evacuación y valoración de los riesgos
- Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Gestión y resultados del SG.SST
- Acciones preventivas, correctivas con base en los resultados del SG-SST

Los resultados obtenidos permitieron priorizar las no conformidades y oportunidades de mejora, estableciendo un plan de acción para ser implementado durante la vigencia 2026, con el fin de incrementar el nivel de cumplimiento institucional y avanzar hacia un sistema más robusto, preventivo y alineado con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019 y la transformación organizacional del Club Militar.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04

Versión: 15

Fecha: 29/01/2026

Página 11 de 15



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-141229-824605-87085006
2026-01-30T17:15:33-05:00 - Página 11 de 20

2. Resultados del Informe Anual de Accidentalidad y Enfermedad Laboral 2025

Durante la vigencia 2025, el Club Militar consolidó el Informe Anual de Accidentalidad y Enfermedad Laboral, con el fin de analizar el comportamiento de los eventos reportados y establecer tendencias que permitan orientar la toma de decisiones preventivas para el año 2026.

El análisis incluyó la revisión de:

- Accidentes de trabajo reportados y clasificados por tipo, severidad y área de ocurrencia.
- Incidentes y condiciones inseguras identificadas en las tres sedes.
- Enfermedades laborales calificadas o en estudio.
- Días perdidos por incapacidad.
- Causas básicas e inmediatas asociadas a los eventos.
- Factores organizacionales o de proceso que influyeron en la ocurrencia de los accidentes.
- Efectividad de los controles implementados en periodos anteriores.

A partir de los resultados se identificaron tendencias críticas y áreas con mayor exposición al riesgo, así como brechas en capacitación, supervisión, uso de elementos de protección personal, orden y aseo, entre otros. Estos hallazgos constituyen un insumo fundamental para definir prioridades en la planeación del Plan Anual SST 2026, orientando acciones preventivas, correctivas y de fortalecimiento del sistema.

3. Requerimientos y Mejoras Derivadas de Auditorías o Seguimiento del SG-SST 2025

Durante el año 2025 se efectuaron actividades de seguimiento, verificación y auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de evaluar su nivel de conformidad frente a los requisitos normativos y las prácticas operativas implementadas en el Club Militar.

El ejercicio permitió identificar:

- Hallazgos de auditoría (no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora).
- Requerimientos de ajuste en la documentación del sistema (procedimientos, programas, registros y controles).
- Necesidades de fortalecimiento en procesos como inducción y reinducción, gestión de contratistas, inspecciones planeadas, control operacional y respuesta ante emergencias.
- Falencias en la trazabilidad de registros, cumplimiento de cronogramas y seguimiento a acciones correctivas y preventivas.
- Requerimientos de soporte técnico y administrativo para mantener la mejora continua.

Con base en estos resultados, se definieron acciones priorizadas para la vigencia 2026, orientadas a cerrar las brechas identificadas, garantizar el cumplimiento de los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019 y fortalecer la gestión preventiva en las distintas sedes del Club Militar.

4. Retroalimentación de los Trabajadores y Comité Paritario



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04

Versión: 15

Fecha: 29/01/2026

Página 12 de 15



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260129-141229-824605-8708506
2026-01-30T17:15:33-05:00 - Página 12 de 20

Durante el año 2025 se recopiló información proveniente de los trabajadores, representantes del COPASST y responsables de cada sede, a través de canales formales como actas de reunión, inspecciones, reportes de condiciones inseguras, encuestas y espacios de participación establecidos.

Este proceso permitió identificar:

- Necesidades expresadas por los trabajadores en relación con condiciones de seguridad, dotación, ergonomía, señalización y orden y aseo.
- Observaciones del COPASST sobre situaciones recurrentes en materia de riesgos, incidentes y barreras para la implementación de controles.
- Solicitudes de fortalecimiento en capacitaciones, pausas activas y acompañamiento en áreas operativas.
- Recomendaciones para mejorar la comunicación, la gestión del cambio y la cultura de autocuidado en las tres sedes.

La retroalimentación recogida constituye un insumo esencial para la construcción del Plan Anual SST 2026, dado que permite orientar las acciones preventivas según las necesidades reales de quienes ejecutan las actividades, así como fortalecer los espacios de participación exigidos por la normatividad vigente.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

El cronograma de actividades a desarrollar en el plan anual de Seguridad y Salud para la vigencia 2026, estará contemplado en el anexo No. 1 del presente documento.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

ALTA DIRECCIÓN GENERAL DEL CLUB MILITAR:

- ✓ Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Definir lineamientos estratégicos y asegurar la disponibilidad del presupuesto y recursos requeridos.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Asignar responsabilidades y asegurar el liderazgo institucional para la construcción, implementación y fortalecimiento del SG-SST.
- ✓ Gestionar por la oficina de control interno el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de todo lo que refiere el SG-SST.
- ✓ Exigir la suspensión de actividades cuando exista un riesgo inminente para la salud y/o incumplimiento de requisito legal.
- ✓ Promover la integración del SG-SST con los demás sistemas de gestión institucional

COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04

Versión: 15

Fecha: 29/01/2026

Página 13 de 15

- ✓ Actuar como facilitadores del bienestar laboral, velando por la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ Garantizar que las políticas, directrices y programas de SST sean comunicadas y aplicadas.
- ✓ Participar en la definición del presupuesto para el desarrollo del SG-SST.
- ✓ Realizar seguimiento al avance del plan anual y documentar informes y recomendaciones.
- ✓ Garantizar afiliaciones (ARL, EPS, AFP) y cumplimiento de obligaciones legales en contratación y exámenes médicos ocupacionales.
- ✓ Participar en la definición del presupuesto necesario el desarrollo del SG-SST.
- ✓ Coordinar reuniones con el área de seguridad y salud en el trabajo para evaluar avances, identificar posibles desviaciones y definir acciones correctivas o preventivas.
- ✓ Realizar seguimientos periódicos para confirmar que las adaptaciones implementadas cumplen con las recomendaciones y generan un impacto positivo en la salud de los colaboradores.

AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- ✓ Diseñar, implementar y mantener las acciones necesarias para la construcción y fortalecimiento progresivo del SG-SST.
- ✓ Identificar los peligros, valorar los riesgos y establecer controles de los mismos.
- ✓ Actualizar y evaluar el cumplimiento de los requisitos legales en materia al SG-SST.
- ✓ Informar a la Alta Dirección sobre el estado, avances y necesidades del SG-SST.
- ✓ Suspender cualquier actividad cuando exista un riesgo inminente para la salud y/o incumplimiento de requisito legal
- ✓ Programar el desarrollo de actividades encaminadas al cuidado integral de la salud de los funcionarios y/o contratistas de la salud, así como la prevención de la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Acompañar en el cumplimiento de sus responsabilidades en SST a todas las áreas.
- ✓ Solicitar información a los diferentes niveles de la organización para asegurar el cumplimiento normativo.

OFICINA DE CONTROL INTERNO:

- ✓ Verificación y seguimiento del cumplimiento del plan anual de SST y normatividad.
- ✓ Realizar auditorías internas y emitir informes con recomendaciones de mejora.
- ✓ Supervisar la implementación de acciones correctivas y preventivas derivadas de auditorías, inspecciones o requerimientos de ARL o autoridades externas.
- ✓ Hacer seguimiento al cierre de hallazgos y a la efectividad de las medidas adoptadas.

JEFES DE OFICINA – COORDINADORES DE GRUPOS:

- ✓ Garantizar el cumplimiento de las directrices y requisitos legales en SST dentro de su área.
- ✓ Comunicar y socializar la política, objetivos, controles y responsabilidades en SST.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04

Versión: 15

Fecha: 29/01/2026

Página 14 de 15

- ✓ Identificar y reportar actos y condiciones inseguras.
- ✓ Promover el autocuidado y la participación en actividades de prevención del personal perteneciente al área.
- ✓ Asegurar la aplicación de medidas preventivas y el cumplimiento de normas internas.
- ✓ Identificar y reportar necesidades propias en Seguridad y Salud en el Trabajo.

TODOS LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS

- ✓ Cumplir las normas internas y externas relacionadas con SST.
- ✓ Reportar actos y/o condiciones inseguras que generes una afección a la salud y/o un incumplimiento a algún requisito legal.
- ✓ Participar en las actividades promoción y prevención programadas en torno al cumplimiento del SG-SST.
- ✓ Colaborar en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- ✓ Brindar información clara y veraz sobre su estado de salud
- ✓ Acompañar a visitantes y seguir los procedimientos establecidos ante emergencias.
- ✓ Proponer acciones que contribuyan a la mejora continua del sistema.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Informes de inspecciones y planes de acción seguimientos ARL SURA – Vigencia 2025, de acuerdo con los riesgos prioritarios identificados.
- ✓ Autoevaluación estándares mínimos vigencia 2024.

DOCUMENTOS DE APOYO

Los documentos de apoyo para la ejecución de actividades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encontrarán publicado en la carpeta de calidad interna del Club Militar - Gestión Talento Humano - SGSST, encontrada por la siguiente descripción: \\192.168.150.17\documentos pdf - sgc\SGC Club Militar\GESTION TALENTO HUMANO\SGSST

- ✓ Política Seguridad Y Salud En El Trabajo
- ✓ Instructivo Reporte De Incidentes Y Accidentes De Trabajo
- ✓ Guía Protección Contra Caídas En Alturas
- ✓ Guía Manejo Y Almacenamiento Sustancias Químicas
- ✓ Guía Tramite De Incapacidades
- ✓ Manual Sistema De Gestión De SST
- ✓ Instructivo Evaluaciones Medicas Ocupacionales, Custodia Resultados Médicos
- ✓ Procedimiento Identificación De Peligros Evaluación Y Valoración De Los Riesgos





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026

Código: CM-GTH-PL-04

Versión: 15

Fecha: 29/01/2026

Página 15 de 15

- ✓ Procedimiento Inspecciones SST
- ✓ Procedimiento Conformación COPASST
- ✓ Plan De Emergencia Club Militar
- ✓ Procedimiento Comité De Convivencia Laboral
- ✓ Autoevaluación SG-SST Vigencia 2024.
- ✓ Plan estratégico Talento Humano 2026.

ANEXOS

Anexo 1: Cronograma Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Club Militar 2026.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la actualización
11	16/03/2022	Actualización vigencia 2022
12	14/03/2023	Actualización vigencia 2023
13	31/01/2024	Actualización de cronograma de actividades para la vigencia 2024
14	27/01/2025	Actualización de plan para la vigencia 2025.
15	29/01/2026	Actualización de plan para la vigencia 2026 y normatividad legal vigente.

VALIDACIÓN DE FIRMAS

	NOMBRE	CARGO
ELABORO:	Laura Daniela Arévalo Urrego	Ingeniera en Seguridad y Salud en el Trabajo.
REVISÓ:	Yudyett Astrid Pulido Guevara	Sistemas Integrados de Gestión – OAP.
APROBÓ:	Carlos Andrés Feria Cabrera	Coordinador Grupo Gestión Talento Humano
	Elizabeth Hoyos Salazar	Jefe oficina Asesora de Planeación
	Edgardo Muñoz Chegwin	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMANTE:	Cr Ernesto Santamaria Montenegro	Subdirector General del Club Militar

Club Militar ¡Actividad, Perseverancia y Pasión!		ANEXO 1: CRONOGRAMA PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026													Código: CM-GTH-PL-04 Versión: 15 Fecha: 29/01/2026		
OBJETIVO: Establecer y ejecutar acciones integrales orientadas a la promoción de un entorno laboral seguro y saludable en las tres sedes del Club Militar, mediante la adopción de prácticas preventivas, programas encaminados al control de los riesgos identificados, fortaleciendo la cultura de seguridad y autocuidado. avanzando hacia la consolidación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo alineado con los lineamientos de la norma ISO 45001:2018 Con ello se busca disminuir la probabilidad de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, avanzar en la disminución de la accidentalidad y asegurar la mejora continua en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, garantizando el bienestar de los funcionarios y contratistas en el desempeño de sus funciones.		ALCANCE: El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todas las personas que desarrollen actividades laborales dentro de las instalaciones de las tres sedes del Club Militar, sin importar su modalidad contractual o forma de vinculación. Su ejecución está liderada por el Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo, con el acompañamiento de la Dirección General, Subdirección, Coordinadores de Sede, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo, de acuerdo con la estructura organizacional vigente. Este equipo de trabajo garantiza el desarrollo de actividades orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la accidentalidad y la enfermedad laboral, generando y fortaleciendo ambientes de trabajo seguros y saludables.								PRESUPUESTO ASIGNADO: SEGÚN EL PAA DE LA VIGENCIA 2026							
COMPONENTE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	EVIDENCIA	FECHA CIERRE	
Generalidades SG-SST	Actualización y socialización de la política de SST		P												Política Actualizada	31/03/2026	
	Seguimiento del Plan de Trabajo Anual en SST							P					p		Informe de seguimiento (Registros fotograficos, Lista de Asistencia)	30/06/2026 30/11/2026	
	Actualización Matriz identificación de peligros y valoración de riesgos				P										Matriz actualizada	31/03/2026	
	Campañas de comunicación interna sobre cultura de prevención.							P							Informe de seguimiento	30/06/2026 30/11/2026	
	Fortalecimiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo					P						P			Informe de seguimiento, cumplimiento normatividad legal vigente	30/04/2026 30/09/2026	
	Charlas de inducción y reinducción en seguridad laboral.									P				P	Informe (Registros fotograficos, Lista de Asistencia)	30/06/2026 30/11/2026	
	Análisis de ausentismo					P			P			P			P	Informe, con analisis de Ausentismo por sede	31/03/2026 30/06/2026 30/09/2026 30/12/2026
	Inspección condiciones de seguridad industrial									P				P		Informe (Registro fotografico - Formatos de inspeccion - Correos electronicos)	30/06/2026 30/11/2026
Riesgo Psicosocial	Aplicación de la batería de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022).				P										Resultados Bateria Psicosocial	31/03/2026	
	Talleres de manejo del estrés laboral					P						P		Informe (Registros fotograficos, Lista de Asistencia)	30/04/2026 31/10/2026		
	promoción de la salud mental (charlas, pausas activas emocionales).					P						P		Informe (Registros fotograficos, Lista de Asistencia)	30/04/2026 31/10/2027		
	Fortalecimiento del Comité de Convivencia Laboral					P					P			Informe de seguimiento, cumplimiento normatividad legal vigente	30/04/2026 30/09/2026		
Riesgo Biomecánico	Evaluaciones ergonómicas de puestos de trabajo.	Área Seguridad y Salud en el Trabajo - Apoyo área Primeros Auxilios tres sedes Club Militar			P						P				Informe (Registros fotograficos, Lista de Asistencia)	31/03/2026 30/09/2026	
	Talleres de posturas seguras y levantamiento de cargas.							P				P		Informe (Registros fotograficos, Lista de Asistencia)	31/05/2026 31/10/2026		
	Campañas de sensibilización sobre ergonomía digital (uso de pantallas)							P			P			Informe (Registros fotograficos, Lista de Asistencia)	31/04/2026 31/08/2026		
	Seguimiento a recomendaciones medico laborales								P				P	Informe de seguimiento (Formatos de seguimiento)	30/06/2026 30/11/2026		
Riesgo Mecánico	Inspecciones periódicas de máquinas, herramientas y equipos.								P				P		Informe (Registros fotografico, Formatos de Inspeccion)	30/06/2026 30/11/2026	
	Señalización y demarcación de áreas de riesgo.									P				Informe (Registros fotografico)	31/07/2026		
	Programas de mantenimiento preventivo de equipos.								P					P	Informe de seguimiento	30/06/2026 30/12/2026	



Riesgo Químico	Capacitación en manejo y almacenamiento de sustancias químicas				P				P				Informe (Registros fotograficos, Lista de Asistencia)	31/04/2026 31/08/2026
	Inspección en almacenamiento de sustancias químicas		P					P					Informe (Registros fotografico, Formatos de Inspeccion)	28/02/2026 31/07/2026
Prevención de Accidentes de Trabajo (AT)	Campañas de sensibilización sobre reportes de actos y condiciones inseguras.					P					P		Informe (Registros fotografico, Formatos de Inspeccion)	30/06/2026 30/11/2026
	Implementación de un sistema de observación preventiva.					P					P		Informe (Registros fotografico, Formatos de Inspeccion)	30/06/2026 30/11/2026
	Reconocimiento a trabajadores que promuevan prácticas seguras.					P					P		Informe (Registros fotografico, Formatos de Inspeccion)	30/06/2026 30/11/2026
	Análisis de estadísticas de AT y planes de acción correctivos.					P					P		Informe (Registros fotografico, Formatos de Inspeccion)	30/06/2026 30/11/2026
Plan de Emergencias	Actualización del Plan de Emergencias y Contingencias.		P										Plan de emergencias actualizado	28/02/2026
	Conformación y entrenamiento de brigadas de emergencia.				P								Listas de Asistencia Acta y/o informe de la actividades <i>Entrenamiento</i>	31/03/2026
	simulacros de evacuación					P					P		Informe de seguimiento	29/05/2026 30/10/2026
	Inspección y mantenimiento de sistemas contra incendios y señalización de rutas de evacuación.						P					P	Informe (Registros fotografico, Formatos de Inspeccion)	30/06/2026 30/11/2026
ELABORADO: Laura Daniela Arevalo Urrego					APROBADO: Carlos Andrés Feria									

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CM-GTH-PL-04 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO CLUB MILITAR 2026 - APROBADO

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-141229-8246d5-87085006

Creación: 2026-01-29 14:12:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-30 17:15:31



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Elizabeth Hoyos Salazar

Elizabeth Hoyos Salazar

39179008

ehoyos@clubmilitar.gov.co

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Club Militar

Aprobación: Carlos Andrés Feria Cabrera

CARLOS ANDRES FERIA CABRERA

1104012800

caferia@clubmilitar.gov.co

Revisión: Yudyett Astrid Pulido Guevara

Yudyett Pulido

52915896

yapulido@clubmilitar.gov.co

Elaboración: Laura Daniela Arévalo Urrego

Laura Daniela Arévalo Urrego

1022423672

ldarevalo@clubmilitar.gov.co

Ingeniera en Seguridad y Salud en el Trabajo

Grupo Gestión Talento Humano



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CM-GTH-PL-04 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO CLUB MILITAR 2026 - APROBADO

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-141229-8246d5-87085006

Creación: 2026-01-29 14:12:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-30 17:15:31



Escanee el código
para verificación

Firma: Cr Ernesto Santamaria Montenegro

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Aprobación: Edgardo Muñoz Chegwin

Edgardo Muñoz Chegwin
79408386
emunoz@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CLUB MILITAR



REPORTE DE TRAZABILIDAD CM-GTH-PL-04 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CLUB MILITAR 2026 - APROBADO Club Militar gestionado por: azsign.com.co Id Acuerdo: 20260129-141229-8246d5-87085006 Estado: Finalizado Creación: 2026-01-29 14:12:29 Finalización: 2026-01-30 17:15:31  Escanee el código para verificación			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Laura Daniela Arévalo Urrego ldarevalo@clubmilitar.gov.co Ingeniera en Seguridad y Salud en el Trabajo Grupo Gestión Talento Humano	Aprobado	Env.: 2026-01-29 14:12:31 Lec.: 2026-01-29 14:13:46 Res.: 2026-01-29 14:13:50 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Revisión	Yudyett Pulido yapulido@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-01-29 14:13:50 Lec.: 2026-01-29 14:47:52 Res.: 2026-01-29 14:47:55 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Aprobación	CARLOS ANDRES FERIA CABRERA caferia@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-01-29 14:47:55 Lec.: 2026-01-29 14:48:26 Res.: 2026-01-29 14:49:01 IP Res.: 191.156.146.48 Canal: Email
Aprobación	Elizabeth Hoyos Salazar ehoyos@clubmilitar.gov.co Jefe de Oficina Asesora de Planeación Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-01-29 14:49:01 Lec.: 2026-01-29 16:33:40 Res.: 2026-01-29 16:33:43 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Aprobación	Edgardo Muñoz Chegwin emunoz@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-01-29 16:33:43 Lec.: 2026-01-29 17:34:47 Res.: 2026-01-29 17:34:51 IP Res.: 186.102.33.166 Canal: Email
Firma	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-01-29 17:34:51 Lec.: 2026-01-30 17:15:21 Res.: 2026-01-30 17:15:31 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email